



**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en el artículo 313 numeral 4º de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 7º y,

**C O N S I D E R A N D O :**

- a) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal No. 045 de diciembre 30 de 2003, estableció incentivos tributarios por pago oportuno de las obligaciones tributarias así: "1 Quienes cancelen la totalidad del impuesto de industria y comercio, conforme a la liquidación privada hasta el último día hábil del mes de MARZO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto; 2. Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado, durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del QUINCE POR CIENTO (15% ) sobre dicho impuesto, de un DIEZ POR CIENTO (10%) para quienes cancelen en el mes de FEBRERO y de un CINCO POR CIENTO (5%) para quienes cancelen el mencionado impuesto en el mes de MARZO".
- b) Que es conveniente para la Administración Municipal, mantener vigente su política de incentivos tributarios, representados en porcentajes de descuento por pago oportuno del impuesto predial unificado, como del impuesto de industria y comercio, reconsiderando la medida vigente en cuanto al monto de dichos porcentajes, con el fin de mejorar los ingresos, permitiendo con ello hacer eficaz las metas de recaudo y por ende, el mejoramiento de los recursos para la financiación de los programas a cargo del Municipio de Bucaramanga.
- c) Que es función de la Administración Municipal orientar sus esfuerzos hacia la concientización del pago de los tributos, como deber de los contribuyentes, de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado mediante el pago oportuno de los tributos que se fijen, dentro de los principios de justicia y equidad.

**A C U E R D A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Establecer incentivos tributarios por el pago oportuno de las obligaciones tributarias así:

1. Quienes cancelen la totalidad del impuesto de industria y comercio, conforme a la liquidación privada, hasta el último día hábil del mes de MARZO de cada año, tendrán un descuento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre dicho impuesto.



2. Quienes cancelen la totalidad del impuesto predial unificado, durante el mes de ENERO de cada año, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre dicho impuesto, y de un CINCO POR CIENTO (5%) para quienes cancelen en el mes de FEBRERO .

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir del primero (1º.) de enero de 2005 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el acuerdo municipal 045 de diciembre 30 de 2003.

Se expide en Bucaramanga a los Dos (02) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Cuatro (2004).

El Presidente,

  
**EDWIN HERRERA ZAPATA**

La Secretaria,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

El Autor,

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**

El Ponente,

  
**ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ**

Los suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 025 de 2004, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

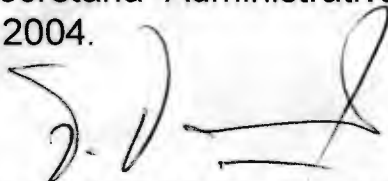
  
**EDWIN HERRERA ZAPATA**

La Secretaria,

  
**ADRIANA DURAN CEPEDA**

PROYECTO ACUERDO N. 058 DE 2004"POR ~~Ø~~ DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCENTIVO FISCAL PARA EL PAGO DE LA TOTALIDAD DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO."

Recibida en la Secretaria Administrativa de la Alcaldía, hoy 6 de Diciembre del año 2004.



**TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA**

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE BUCARMANGA.

7 de Diciembre del año 2004

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

El Alcalde,



**HONORIO GALVIS AGUILAR**

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N. 025 De 2004, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 7 de Diciembre del año 2004.

El Alcalde,



**HONORIO GALVIS AGUILAR**